



OG3PS1.- CREACIÓN, MODERNIZACIÓN E IMPULSO DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS QUE FOMENTEN LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE INICIATIVAS CON POTENCIAL ECONÓMICO DE ENOTURISMO.

1.- METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un **sistema mixto**, un primer bloque de **criterios generales** para toda la Estrategia en su conjunto y **criterios específicos** para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda).

Por otro lado, se establece que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliable será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea. No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un empate entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:

- 1º Mayor creación de empleo. (Nº UTAs).
- 2° La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio
- 3° A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.
- 4° En caso de persistir en empate, se ordenaran los proyectos en base a la inversión del mismo, priorizando el de menor cuantía.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN "Contribución De Medidas Contra El Cambio Climático "(acumulable)

Descripción: Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático, cuando concurran algunos de los supuestos expuestos a continuación. Los subcriterios serán los siguientes:

- **Subcriterio 1:** Inversiones que lleven asociado una:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía y de los recursos hídricos.
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
 - Protección, conservación, mejora o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 - Bioconstrucción.
 - Transición a economía hipocarbónica.
- **Subcriterio 2:** La inversión/acción incorpora medidas de difusión, sensibilización social o formación sobre los aspectos anteriormente mencionados y/o cambio climático.





2. CRITERIO DE SELECCIÓN "Contribución a la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres"

Descripción: Se considerará que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:

- **Subcriterio 1:** Promotora Mujer
 - Promotora mujer.
 - En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres o el 51% de su capital social esté en manos de mujeres.
 - En el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer.
 - Presenta justificación de Titularidad Compartida
 - En el caso de entidades sin ánimo de lucro, se considera este subcriterio si la entidad es una asociación y/o federación de mujeres debidamente registradas.
- **Subcriterios 2:** El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres en los siguientes casos:
 - El número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo "n" el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.
 - Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género.
 - Forma, capacita y empodera a las mujeres.
 - Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Planes, protocolos, medidas de igualdad, etc.).
 - Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector.
 - Incorpora cláusulas de concesión de obra o servicios a empresas que incorporen paulatinamente aspectos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, pudiendo ser estas empresas de hombres o de mujeres.
 - La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).
 - El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40%- 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.
 - Formación en materia de género del equipo técnico asociado al proyecto.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN "Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural"

Descripción: El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurran algunos de los supuestos expuestos a continuación.

- Subcriterio 1: Promotor/a joven
 - Promotor/a joven





- En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-34 años, siendo 18 y 40 para las líneas agrarias o el 51% de su capital social esté en manos de personas jóvenes.
- Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor/a joven si al menos una de ellas es joven entre 16-34 años.
- En el caso de entidades sin ánimo de lucro, se considera de jóvenes cuando estas sean asociaciones y/o federaciones de jóvenes estén debidamente registradas.
- <u>Subcriterios 2</u>: El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.
 - Forma, capacita a personas jóvenes.
 - Profundiza en el conocimiento de la situación de las personas jóvenes del sector y/o territorio
 - Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para jóvenes cumpla la regla n+2, siendo "n" el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes, independientemente del tipo de contrato.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN "Creación y/o Mantenimiento De Empleo" (acumulable)

Descripción: El proyecto acreditara la creación, mantenimiento, mejora o consolidación de empleo, contabilizándose el mismo en UTAs, siendo 1 UTA el trabajo que realiza a tiempo completo una persona a lo largo del año. Se contemplan los siguientes subcriterios:

- **Subcriterio 1:** Empleo creado por cuenta propia. Se entiende por trabajo por cuenta propia la actividad económica o profesional realizada por persona física de forma habitual y directa, a título lucrativo, fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona, dé o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.
- Subcriterio 2: Volumen de creación de empleo por cuenta ajena, contabilizado en UTAs
- **Subcriterio 3**: Empleos creados de colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-34 años, jóvenes entre 18-40 años en caso del sector agrario, mayores 45 años y/o personas discapacitadas, contabilizado en UTAs.
- Subcriterio 4: Volumen de empleos consolidados y/o mejora de empleo, contabilizado en UTAs
- **Subcriterio 5**: Volumen de empleos estables mantenido, contabilizado en UTAs

5. CRITERIO DE SELECCIÓN "Calidad e innovación del proyecto"

Descripción: El proyecto presenta memoria descriptiva, y Plan empresarial, esto último solo en caso de proyectos productivos; haciendo uso para ello de las Nuevas Tecnologías y usando el programa/plataforma que el GDR pone a su disposición. Valorando también la formación y experiencia del Equipo Técnico.

- **Subcriterio 1:** Uso de la NT en la elaboración de la memoria descriptiva, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos no productivos facilitada por el GDR.
- **Subcriterio 2:** Uso de NT en la elaboración de la memoria descriptiva y Plan empresarial, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos productivos, facilitada por el GDR.





• **Subcriterio 3:** Cualificación y/o formación del equipo técnico asignado al proyecto, verificando la formación y/o vida laboral del personal para verificar la experiencia, en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN "Innovación Social"

Descripción: Se considera que un proyecto tiene referencia a la innovación o integración social cuando:

- En el caso de proyectos Productivos, se valorará este criterio cuando:
 - La entidad o persona promotora tenga consideración de empresas de economía social, cooperativa, autónomos/as.
 - Cuando la entidad promotora pertenezca a redes (integración vertical y/o horizontal) y/o tengan implementados temas de Responsabilidad social corporativa.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN "Puesta En Valor De Espacios De Interés Patrimonial"

Descripción: Se considera que el proyecto contribuye a la puesta en valor de espacios de interés patrimonial cuando el mismo incide en el patrimonio cultural, arquitectónico, de colonización, natural o etnográfico de la Campiña de Jerez; puntuando aquellas actuaciones dirigidas a:

- La rehabilitación de espacios patrimoniales para uso público.
- La señalización de elementos patrimoniales.
- La realización de estudios, actividades de difusión, sensibilización y promoción, así como otras actividades e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: "Factores Productivos Locales (A Nivel De Proyecto)" (acumulable).

Descripción: Se priorizarán aquellos proyectos y/o actuaciones que tengan un impacto en la economía, y la identidad local, valorando aquellos que usen proveedores locales y/o de mano de obra comarcal. Este criterio se dividirá en los siguientes subcriterios:

- **Subcriterio 1**: Presencia en el proyecto de proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50% del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.
- **Subcriterio 2**: Uso de mano de obra local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión o del personal de la empresa es residente en la Zona Leader.
- Subcriterio 3: Domicilio social. Se puntuara a las entidades con base social en el territorio

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: "Factor Innovador del Proyecto".

Descripción: Se verificará el factor innovador del proyecto/actuación asociados a:

- Innovación en la empresa/entidad:
 - Innovación en producto, asociados a la creación de nuevos productos, asociadas a la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y/o servicios existentes en la cartera de la empresa





- Innovación en mercado, asociados a la apertura de productos. mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.
- Innovación en proceso, asociados a la creación de nuevos procesos, mejorando los procesos de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.
- Inexistencia en el territorio, de la actividad a desarrollar

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: "Certificaciones de Calidad".

Descripción: Se puntuarán aquellos proyectos liderados por empresas que dispongan de certificaciones de calidad, turísticas, medioambientales, agrícolas, agroalimentarias, forestales y Responsabilidad Social Corporativa.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: "Cooperación, Networking y capital relacional"

Descripción: Es aquel en el que el proyecto facilita la integración de sectores innovadores del territorio e incrementa el capital relacional, priorizándose aquellos proyectos que tengan incidencias y/o afecten a más de un sector innovador, recogidos en el anexo final de este documento y definiéndose el capital relacional como el conjunto de todas las relaciones-de mercado, de poder y de cooperación- que se establecen entre empresa, instituciones y personas y que surgen de un gran sentido de pertenencia y de una capacidad de cooperación muy desarrollada que es habitual entre personas e instituciones.

2.- CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	OG3PS1	
		<u>P[1]</u>	PM[2]
1. Contribución de medidas		8	10
contra el cambio climático (acumulable)	1.2 Sensibilización/Difusión	2	
2. Contribución a la igualdad	2.1 Promotora Mujer	9	15
de oportunidades entre hombres y mujeres (acumulable)	0.0 []	6	
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la	3.2 Promotor/a joven	7	10
Juventud Rural(acumulable)	3.1 El proyecto introduce medidas o acciones positivas hacia la juventud	3	
4. Creación y/o Mantenimiento de	1.1Empleo creado por caema propia.	10	30
Empleo(acumulable)	4.2Por cada puesto de empleo estable	3	

P[1]: Puntuación subcriterio.

PM[2]: Puntuación máxima criterio.





	creado (UTAs)		
	4.3Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes, o desempleados/as mayores de 45 años o personas con discapacidad (UTAs)	1,5	
	4.4 N° empleos consolidados y/o mejora de empleo (UTAs)	1	
	4.5 N° de empleo estable mantenido (UTAs)	1	
5. Calidad e Innovación del proyecto (acumulable)	5.1 Uso NT elaboración de memoria descriptiva incluyendo (objetivos medibles, mecanismos de evaluación y actuaciones de difusión), según modelo facilitado por el GDR.	3	5
	5.2 Uso de NT en la elaboración de la memoria descriptiva y Plan empresarial, según modelo facilitado por el GDR.	3	
	5.3 Cualificación y/o formación del equipo técnico	2	
6. Innovación social	6. Innovación social		5
8. Puesta en valor de recurso	8. Puesta en valor de recursos patrimoniales		5
11. Factores productivos	11.1 Presencia en el proyecto de proveedores locales	2	
locales(acumulable)	11.2 Uso de mano de obra local.	4	
	11.3 Domicilio social	2	8
12. Factor innovador del proy	12. Factor innovador del proyecto		4
13. Certificaciones de calidad	13. Certificaciones de calidad		4
14. Cooperación networking y	14. Cooperación networking y capital relacional		4
Puntuación Total	Puntuación Total		